



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCION 0017 DEL 11 FEBRERO DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO MARZO 12 DE 2020

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los Artículos 58 y 59 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental, de Resolución 0017 de JOSE ARTURO CARDENAS MARTINEZ C.C#14878288

HACE SABER:

A folio 12 del expediente reposa ESTUDIO DE CREDITO a nombre del señor JOSE ARTURO CARDENAS MARTINEZ IDENTIFICADO CON C.C. No. 14.878.288 DE TULUA- VALLE.

A folio 15 del expediente reposa oficio de fecha noviembre 01 de 2018 remitido al señor JOSE ARTURO CARDENAS MARTINEZ IDENTIFICADO CON C.C. No. 14.878.288 DE TULUA- VALLE, indicándole que el crédito se encuentra en mora en cuatro (02) cuotas.

A folios 17 a 18 del expediente reposa solicitud de afiliación a la Cooperativa de Servicios de Occidente COOPEOCCIDENTE identificada con Nit No. 805.028.602-5, a nombre de JOSE ARTURO CARDENAS MARTINEZ IDENTIFICADO CON C.C. No. 14.878.288 DE TULUA- VALLE.

A folio 19 reposa documento firmado por el señor JOSE ARTURO CARDENAS MARTINEZ IDENTIFICADO CON C.C. No. 14.878.288 DE TULUA- VALLE, AUTORIZACION PARA CONSULTA, REPORTE Y PROCESAMIENTO DE DATOS FINANCIEROS EN LAS CENTRALES DE RIESGOS.

A folio 60 del expediente reposa oficio de cobro persuasivo remitido por el Subgerente de Cobranzas y dirigido al señor JOSE ARTURO CARDENAS MARTINEZ IDENTIFICADO CON C.C. No. 14.878.288 DE TULUA- VALLE.

Que los títulos ejecutivos que reposan en el expediente dan muestra de la aceptación de la obligación por parte del señor JOSE ARTURO CARDENAS MARTINEZ IDENTIFICADO CON C.C. No. 14.878.288 DE TULUA- VALLE.

Que los documentos suscritos por la Cooperativa de Servicios de Occidente COOPEOCCIDENTE identificada con Nit No. 805.028.602-5, fueron notificados en debida forma sin obtener una respuesta positiva por parte del señor JOSE ARTURO CARDENAS MARTINEZ IDENTIFICADO CON C.C. No. 14.878.288 DE TULUA- VALLE, con relación al cumplimiento de la obligación.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Departamento del Valle del Cauca y a cargo del deudor JOSE ARTURO CARDENAS MARTINEZ IDENTIFICADO CON C.C. No. 14.878.288 DE TULUA- VALLE, por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$3.320.000.00) MCTE, más los rendimientos financieros a que haya lugar.

SEGUNDO: Ordenar la investigación de bienes inmuebles y muebles de propiedad del deudor JOSE ARTURO CARDENAS MARTINEZ IDENTIFICADO CON C.C. No. 14.878.288 DE TULUA- VALLE, para que una vez identificados se embarguen, secuestren y rematen.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

TERCERO: Ordenar el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en Cuentas Corrientes, de Ahorros, Certificaciones de Depósito o Títulos representativos de valores u otros que posea el deudor **JOSE ARTURO CARDENAS MARTINEZ IDENTIFICADO CON C.C. No. 14.878.288 DE TULUA-VALLE**, de los establecimientos financieros o bancarios que a continuación se relacionan: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV. VILLAS, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO DE COLOMBIA, BANCO HSBC, BANCO COOMEVA, BANCO FARABELA, BANCO HELM, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO CORBANCA, BANCO BANCAMIA, BANCO CITIBANK, BANCO PICHINCHA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO PROCREDIT**, a efectos de que procedan a la consignación de los dineros producto de esta medida, en forma diaria en la cuenta No. 76001919500-2, del Banco Agrario de Colombia, Depósitos Judiciales, Titular **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – COBRO COACTIVO** con NIT 890.399.029 – 5.

Parágrafo Primero: La medida de embargo se limita a la suma de (\$6.640.000.00) pesos m/cte., de conformidad con el art. 838, del E.T.N.

Parágrafo Segundo: De conformidad con la ley las entidades financieras, deberán abstenerse de embargar y retener de las cuentas bancarias y depósitos judiciales dineros que tengan **RESTRICCIÓN LEGAL**.

CUARTO: Notificar el presente acto administrativo personalmente al ejecutado, **JOSE ARTURO CARDENAS MARTINEZ IDENTIFICADO CON C.C. No. 14.878.288 DE TULUA- VALLE**, previa citación por correo certificado dirigida a su domicilio ubicado en Calle 7 No. 12-34 en el Municipio de Buga Valle, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Advertir al deudor (es) que dispone (n) de quince (15) días después de notificada esta providencia para cancelar la(s) deudas para lo cual debe comparecer a la Subgerencia de Gestión de Cobranzas, ubicada en el primer piso de la Gobernación del Valle, teléfono: 620-00-00, ext.: 1916 – 1971, a efecto de reclamar la liquidación de los intereses de mora o la respectiva actualización de la sanción, si es el caso, para el pago total de la obligación o proponer las excepciones legales que estime (n) pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE EYNER OBONAGA CALDON
Subgerente de Gestión de Cobranzas

La notificación se entenderá surtida para efectos de Los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Este aviso es publicado el día 12 Marzo de 2020.

El funcionario,

SANDRA YANNETH RUEDA SILVA
Profesional Universitaria

Fecha para desfijar el aviso Marzo 20 de 2020.

Redactó: María Teresa Pabón – Grupo de apoyo